

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de diciembre de 2021.

**No. 104**

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022  
DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO**

**SIN TEXTO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAUCILLO, CHIH.**

**ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CERTIFICO:**

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de SAUCILLO, verificada con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de SAUCILLO, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Saucillo, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO**



Secretaría Municipal  
Cd. Saucillo, Chih.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I. EL ORIGEN;** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de SAUCILLO, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestación de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 es por un monto de \$128,595,526.00 (son: ciento veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil quinientos veintisés pesos 00/100 M.N.).

**II. FUENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura, económico y social dentro del municipio y sus comunidades, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación.

Dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbana y rural, de análisis y recuperación de rezago, asimismo un proyecto integral de alta recaudación.

Mantener el equilibrio presupuestal y finanzas públicas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

**III. ALINEAMIENTO;** Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello, la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos, en rubros como seguridad pública, educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

**ÚNICO.** Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de SAUCILLO para el Ejercicio Fiscal 2022, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO PRIMERO.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el Ejercicio Fiscal 2022, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales  
Materiales y Suministros  
Servicios Generales  
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, e  
Inversión Pública

**ARTÍCULO TERCERO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, la Presidenta Municipal autorizará su aplicación. Las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de recursos ordinarios excedente a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta a la Presidenta Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** Es facultad de la Presidenta Municipal a través de la Tesorería el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia afectada; para lo cual se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, cuidará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTÍCULO NOVENO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomará todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Será responsabilidad de la Tesorería que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos;

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las

disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Se faculta a la Presidenta Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI, celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amporen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes: causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

## CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$128,595,526.00 (son: ciento veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de SAUCILLO, se distribuye de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRATIVA		
CLAVE	ENTIDAD	IMPORTE
0101	REGIDORES	4,648,688.00
0201	SINDICATURA	1,310,000.00
0301	PRESIDENCIA	3,269,400.00
0401	OFICIALÍA MAYOR	7,656,000.00
0411	JUBILADOS SINDICALIZADOS	2,920,000.00
0501	SECRETARÍA	4,013,700.00
0601	TESORERÍA	10,898,784.70
0801	SEGURIDAD	24,053,367.30
1001	OBRAS PÚBLICAS	26,861,183.00
1201	SERVICIOS MUNICIPALES	15,887,200.00
1210	VELATORIO	1,146,500.00
1601	DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	5,843,000.00
2201	IDENTIDAD SAUCILLENSE Y VINCULACIÓN SOCIAL	1,810,423.00
2401	DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL Y TURISMO	4,297,000.00
1901	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,300,000.00
5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4,955,200.00
9003	SECCIONAL LAS VARAS	1,383,040.00
9002	SECCIONAL NAICA	1,342,040.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$128,595,526.00</b>

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en la respectiva página de Internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de SAUCILLO, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**MUNICIPIO DE SAUCILLO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022**

CONCEPTO			IMPORTE
<b>0101</b>	<b>REGIDORES</b>		
5111	11101	DIETAS	\$ 3,897,600.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 376,688.00
5122	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 192,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 182,400.00
<b>Total entidad 0101 REGIDORES</b>			<b>\$ 4,648,688.00</b>

<b>0201</b>	<b>SINDICATURA</b>		
5111	11101	DIETA	\$ 522,000.00
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 220,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 11,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 74,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$ 230,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$ 96,000.00
5121	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 11,000.00
5121	21401	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 10,000.00
5121	21501	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 20,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 80,000.00
5129	29601	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$ 8,000.00
5134	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 10,000.00
5135	35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 3,000.00
5137	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 15,000.00
<b>Total entidad 0201 SINDICATURA</b>			<b>\$ 1,310,000.00</b>

<b>0301</b>	<b>PRESIDENCIA</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 700,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 18,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 150,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$ 510,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$ 110,000.00
5122	22101	PRODUC. ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 60,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 80,000.00
5129	29601	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$ 30,000.00
5133	33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 157,000.00
5134	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 300,000.00
5137	37501	VIÁTICOS EN EL PAIS	\$ 85,000.00
5138	38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 135,000.00
5241	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 234,400.00

5243	44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$	450,000.00
12441	54101	AUTOMOVILES, MOTOS Y CAMIONES	\$	250,000.00
<b>Total entidad 0301 PRESIDENCIA</b>			<b>\$</b>	<b>3,269,400.00</b>

<b>0401</b>		<b>OFICIALÍA MAYOR</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	309,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	13,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	100,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	484,000.00
5114	14101	APORTACIONES DE SEGURO SOCIAL	\$	2,250,000.00
5114	14201	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$	930,000.00
5114	14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$	900,000.00
5115	15201	INDEMNIZACIONES	\$	1,900,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	113,000.00
5121	21101	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$	100,000.00
5121	21401	MATERIALES ÚTILES Y EQ. DE TEC. DE LA INF Y COMUNICACIONES	\$	80,000.00
5121	21501	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	\$	100,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	19,800.00
5132	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	37,200.00
5135	35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	250,000.00
5137	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	5,000.00
5241	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	25,000.00
5121	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	40,000.00
<b>Total entidad 0401 OFICIALÍA MAYOR</b>			<b>\$</b>	<b>7,656,000.00</b>

<b>0411</b>		<b>JUBILADOS SINDICALIZADOS</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	2,400,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	-
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	340,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	180,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	-
<b>Total entidad 0411 JUBILADOS SINDICALIZADOS</b>			<b>\$</b>	<b>2,920,000.00</b>

<b>0501</b>		<b>SECRETARÍA</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	1,885,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	35,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	301,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	475,000.00
5115	15406	CONVENCIÓN Y/O CONGRESO SINDICAL	\$	179,100.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	132,000.00
5128	21801	MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES (ACTAS REGISTRO)	\$	110,000.00
5122	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	80,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	53,000.00

5127	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES (SINDICATO)	\$	188,000.00
5135	35301	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	\$	36,000.00
5137	37501	VIÁTICOS	\$	15,000.00
5241	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	241,600.00
5241	44103	APOYO PARA SERVICIO MÉDICO Y DE SALUD	\$	210,000.00
5241	44104	OTRAS AYUDAS SOCIALES	\$	55,000.00
5121	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	18,000.00
<b>Total entidad 0501 SECRETARÍA</b>			<b>\$</b>	<b>4,013,700.00</b>

<b>0601</b>		<b>TESORERÍA</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	680,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	20,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	160,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	550,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	210,000.00
5121	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (CARPETAS VERDES)	\$	10,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	18,000.00
5131	31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	3,588,284.70
5131	31301	SERVICIO DE AGUA	\$	800,000.00
5131	31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	\$	160,000.00
5134	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$	345,000.00
5135	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS (organika)	\$	4,250,000.00
5137	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	7,000.00
5139	39501	PENAS , MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	20,000.00
5241	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	60,000.00
5121	51201	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$	8,500.00
5121	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	12,000.00
<b>Total entidad 0601 TESORERÍA</b>			<b>\$</b>	<b>10,898,784.70</b>

<b>0801</b>		<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	6,000,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	180,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	938,052.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	5,635,000.00
5114	14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	2,200,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	2,408,000.00
5121	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$	20,000.00
5121	21501	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	\$	60,000.00
5121	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	5,000.00
5124	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$	15,000.00
5125	25401	MATERIALES ACC Y SUMINISTROS MÉDICOS PROTECCIÓN CIVIL	\$	130,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	3,120,000.00
5127	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$	240,000.00

5129	29601	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP. (seg pública)	\$	560,000.00
5131	31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	781,715.30
5135	34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$	10,000.00
5135	35501	REPARACIÓN Y MTO. DE EQ. DE TRANSPORTE (TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL)	\$	320,000.00
5137	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	15,000.00
5138	38201	CEREMONIAS DE ORDEN OFICIAL	\$	25,000.00
5241	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	695,600.00
5121	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	15,000.00
12441	54101	AUTOMÓVILES, MOTOS Y CAMIONES	\$	600,000.00
1245	55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	80,000.00
<b>Total entidad 0801 SEGURIDAD PÚBLICA</b>			<b>\$</b>	<b>24,053,367.30</b>

<b>1001</b>		<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	3,550,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	100,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	632,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	1,250,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	440,000.00
5121	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$	20,000.00
5121	21501	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	\$	20,000.00
5124	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO (ASFALTO)	\$	500,000.00
5124	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$	40,000.00
5124	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	400,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	700,000.00
5127	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$	10,000.00
5129	29801	REFAC. Y ACCE. MENORES DE MAQ. Y OTROS EQ.	\$	200,000.00
5132	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$	60,000.00
5135	35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	400,000.00
5137	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	10,000.00
5139	39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	639,600.00
12356	61601	FISM (ALTO GRADO DE MARGINACIÓN)	\$	9,572,942.00
12357	61701	FODESEM OBRAS PÚBLICAS (ETIQUETADAS)	\$	8,316,641.00
<b>Total entidad 1001 OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>\$</b>	<b>26,861,183.00</b>

<b>1201</b>		<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	7,030,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	130,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	1,125,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	1,200,000.00
5115	15402	BONOS Y DESPENSAS SINDICATO	\$	1,459,800.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	362,400.00
5116	17106	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$	1,050,000.00
5121	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	250,000.00

5122	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	10,000.00
5124	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$	800,000.00
5124	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	350,000.00
5125	25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y AGROQUÍMICOS	\$	30,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	820,000.00
5127	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$	40,000.00
5129	29101	HERRAMIENTAS	\$	170,000.00
5129	29601	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$	300,000.00
5129	29801	REFACCIONES Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$	130,000.00
5132	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$	50,000.00
5137	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	10,000.00
5241	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	270,000.00
12441	54101	AUTOMÓVILES, MOTOS Y CAMIONES	\$	300,000.00
<b>Total entidad 1201 SERVICIOS MUNICIPALES</b>			<b>\$</b>	<b>15,887,200.00</b>

<b>1210</b>		<b>VELATORIO</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	288,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	6,500.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	55,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	122,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	70,000.00
5121	21501	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	\$	25,000.00
5121	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	10,000.00
5123	23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MAT PRIMA	\$	410,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	75,000.00
5129	29601	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	\$	15,000.00
5135	35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	60,000.00
5137	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	10,000.00
<b>Total entidad 1210 VELATORIO</b>			<b>\$</b>	<b>1,146,500.00</b>

<b>1601</b>		<b>DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	890,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	20,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	170,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	390,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	150,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	40,000.00
5138	38201	CEREMONIAS DE ORDEN OFICIAL	\$	230,000.00
5138	38202	CEREMONIAS PATRONALES	\$	300,000.00
5138	38204	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	725,000.00
5241	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	228,000.00
5241	44104	OTRAS AYUDAS SOCIALES	\$	2,700,000.00
<b>Total entidad 1601 DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN</b>			<b>\$</b>	<b>5,843,000.00</b>

<b>5003</b>		<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>		
5212	4154	TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	6,300,000.00
<b>Total entidad 5003</b>		<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>\$</b>	<b>6,300,000.00</b>

<b>2201</b>		<b>IDENTIDAD SAUCILLENSE Y VINCULACIÓN SOCIAL</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	350,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	10,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	75,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	200,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	100,000.00
5121	21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$	369,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	50,000.00
5136	35501	REPARACIÓN Y MTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	\$	8,000.00
5136	36101	DIFUSIÓN POR RADIO	\$	568,143.00
5241	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	15,000.00
5121	51201	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$	6,040.00
5121	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	59,240.00
<b>Total entidad 2201</b>		<b>IDENTIDAD SAUCILLENSE Y VINCULACIÓN SOCIAL</b>	<b>\$</b>	<b>1,810,423.00</b>

<b>2401</b>		<b>DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL Y TURISMO</b>		
5111	11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$	1,500,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	40,000.00
5113	13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	300,000.00
5113	13401	COMPENSACIONES	\$	685,000.00
5116	17101	ESTÍMULOS	\$	400,000.00
5121	21401	MATERIALES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	\$	6,000.00
5121	21501	MATERIALES IMPRESOS (LONAS)	\$	5,000.00
5121	21601	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA (RASTRO CAL)	\$	5,000.00
5122	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	20,000.00
5124	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO - MANT CAMINOS RURALES	\$	75,000.00
5125	25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y AGROQUÍMICOS (FUMIGACIÓN RASTRO)	\$	16,000.00
5126	26101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	400,000.00
5127	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$	10,000.00
5129	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$	50,000.00
5129	29801	REFAC. Y ACCE. MENORES DE MAQ. Y OTROS EQ.	\$	50,000.00
5132	32601	RENTA DE MAQUINARIA	\$	60,000.00
5134	34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$	60,000.00
5135	35501	REPARACIÓN Y MTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	\$	80,000.00
5137	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	15,000.00
5138	38204	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	20,000.00
5232	43101	SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN	\$	450,000.00
5241	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	50,000.00

<b>Total entidad 2401</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL Y TURISMO</b>	<b>\$ 4,297,000.00</b>
---------------------------	--	------------------------

<b>5003</b>	<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	
5212 4154	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,955,200.00
<b>Total entidad 5003</b>	<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>\$ 4,955,200.00</b>

<b>9003</b>	<b>SECCIONAL LAS VARAS</b>	
5111 11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 410,000.00
5113 13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 10,000.00
5113 13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 75,000.00
5113 13401	COMPENSACIONES	\$ 105,000.00
5116 17101	ESTÍMULOS	\$ 142,000.00
5241 44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 41,040.00
5212 41504	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (PART MENSUAL)	\$ 600,000.00
<b>Total entidad 9003</b>	<b>SECCIONAL LAS VARAS</b>	<b>\$ 1,383,040.00</b>

<b>9002</b>	<b>SECCIONAL NAICA</b>	
5111 11301	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 350,000.00
5113 13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 8,000.00
5113 13201	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 65,000.00
5113 13401	COMPENSACIONES	\$ 110,000.00
5116 17101	ESTÍMULOS	\$ 120,000.00
5241 44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 41,040.00
5212 41504	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (PART MENSUAL)	\$ 648,000.00
<b>Total entidad 9002</b>	<b>SECCIONAL NAICA</b>	<b>\$ 1,342,040.00</b>

**\$ 128,595,526.00**

**ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA MUNICIPIO: SAUCILLO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

TOTAL: SON CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL  
QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.

<b>CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO A 1ER. NIVEL</b>	<b>Importe</b>
SERVICIOS PERSONALES	64,368,140.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,003,200.00
SERVICIOS GENERALES	14,625,943.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,319,880.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	1,388,780.00
INVERSIÓN PÚBLICA	17,889,583.00
DEUDA PÚBLICA	0.00
	<b>128,595,526.00</b>

<b>ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA    MUNICIPIO: SAUCILLO</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
TOTAL: SON CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 128,595,526.00
Órgano Ejecutivo Municipal	117,340,326.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	11,255,200.00

<b>ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua MUNICIPIO: Saucillo</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
TOTAL: SON CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 128,595,526.00
GOBIERNO	124,053,894.65
DESRROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	2,550,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	500,000.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	500,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL Y TURISMO	1,991,631.35
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00

<b>ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua MUNICIPIO: Saucillo</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022</b>	
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
TOTAL: SON CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.	\$ 128,595,526.00
Gasto Corriente	107,785,943.00
Gasto de Capital	17,889,583.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	2,920,000.00

TABULADOR DE SUELDOS 2022

PLAZA TABULAR	DESCRIPCION	Salario Quincenal/Decenal	Salario Diario	Estimulos Asistencia Diaria	Estimulo Puntualidad Diaria	Estimulo Despensa Diaria	Compensación Diaria	Total Percepcion Diaria
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 34,246.90	1,000.00	100.00	100.00	34.75	1,048.37	2,283.12
SINDICO MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	\$ 19,467.00	500.00	50.00	50.00	33.80	664.00	1,297.80
DIRECTOR	SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 16,143.45	400.00	40.00	40.00	33.80	562.43	1,076.23
DIRECTOR	TESORERA	\$ 18,185.25	800.00	40.00	40.00	33.80	298.55	1,212.35
DIRECTOR	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 18,963.50	630.30	63.03	63.03	33.80	474.07	1,264.23
DIRECTOR	OBRAS PUBLICAS	\$ 16,143.50	400.00	40.00	40.00	33.80	562.43	1,076.23
DIRECTOR	DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN	\$ 14,643.50	400.00	40.00	40.00	33.80	462.43	976.23
DIRECTOR	OFICIAL MAYOR	\$ 16,143.45	400.00	40.00	40.00	33.80	562.43	1,076.23
DIRECTOR	DESARROLLO ECONOMICO RURAL Y TURISMO	\$ 13,814.85	400.00	40.00	40.00	33.80	407.19	920.99
DIRECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 13,829.10	400.00	40.00	40.00	34.74	407.19	921.93
DIRECTOR	DIF	\$ 13,140.00	200.00	20.00	20.00	35.00	601.00	876.00
DIRECTOR	INMUDE	\$ 13,999.95	200.00	20.00	20.00	35.00	658.33	933.33
TITULAR DEL DEPARTAMENTO	IDENTIDAD SAUCILLENSE Y VINCULACION SOCIAL	\$ 6,954.90	200.00	20.00	20.00	35.00	188.66	463.66
REGIDOR	REGIDOR	\$ 10,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESIDENTE	SECCIONAL LAS VARAS	\$ 7,665.00	220.00	15.00	15.00	35.00	226.00	511.00
PRESIDENTE	SECCIONAL NAICA	\$ 7,956.45	220.00	15.00	15.00	35.00	245.43	530.43
REGIDOR	SECCIONAL	\$ 570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AFANADOR	DE	\$ 2,593.05	172.87	0.00	0.00	0.00	0.00	172.87
	A	\$ 3,745.30	249.68	0.00	0.00	0.00	0.00	249.68
AGENTE DE POLICIA	DE	\$ 4,947.00	210.19	21.02	21.02	34.75	42.82	329.80
	A	\$ 5,538.75	200.00	20.00	20.00	35.00	94.25	369.25
AGENTE DE PROTECCION CIVIL	BOMBERO Y PARAMEDICO CHOFER Y BOMBERO ENFERMERA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE DE TURNO CHOFER BOMBERO Y SERVICIO DE AMBULANCIA	\$ 4,965.45	200.00	20.00	20.00	35.00	56.03	331.03
AGENTE DE TRANSITO	DE	\$ 4,965.00	200.00	2.00	20.00	35.00	56.00	331.00
	A	\$ 5,482.35	200.00	20.00	20.00	35.00	90.49	365.49
ALBAÑIL	DE	\$ 3,502.70	200.00	0.00	0.00	0.00	33.51	350.27
	A	\$ 4,901.85	200.00	20.00	20.00	35.00	51.79	326.79
ALMACENISTA	DE	\$ 3,459.90	200.00	20.00	10.66	32.00	31.47	230.66
	A	\$ 3,922.05	200.00	15.00	15.00	31.47		261.47
ASESOR		\$ 7,527.75	200.00	20.00	20.00	35.00	226.85	501.85
AUXILIAR	DE	\$ 3,309.60	200.00	20.64	0.00	35.00	0.00	220.64
	A	\$ 4,965.00	200.00	20.00	20.00	35.00	56.00	331.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE	\$ 4,954.95	200.00	20.00	20.00	35.00	55.33	330.33
	A	\$ 5,064.00	200.00	20.00	20.00	35.00	62.60	337.60
AYUDANTE	ALBAÑIL							
	REPARTIDOR DE CARNE	\$2,593.055	172.87	0.00	0.00	0.00	0.00	161.67
	OBRAS PUBLICAS	\$4,021.50	200.00	20.00	20.00	20.00	8.10	268.10
	MATANCERO RASTRO							

	ELECTRICO							
	MENUDOS							
BANDERITA ESCOLAR		\$ 1,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAJERA		\$ 5,451.15	200.00	20.00	20.00	35.00	88.41	363.41
CHOFER	DE	\$ 3,371.00	224.73	0.00	0.00	0.00	0.00	337.10
	A	\$ 4,485.45	200.00	20.00	20.00	35.00	24.03	299.03
COMEDOR		\$ 2,955.00	197.00	0.00	0.00	0.00	0.00	197.00
CONTADOR	DE	\$ 5,934.00	200.00	20.00	20.00	35.00	120.60	395.60
	A	\$ 7,978.80	200.00	20.00	20.00	35.00	256.92	531.92
COORDINADOR	SINDICATURA	\$ 5,526.00	200.00	20.00	20.00	35.00	93.40	368.40
	TESORERIA	\$ 9,441.30	181.59	18.16	18.16	34.75	376.76	629.42
CUADRILLA	DE	\$ 2,949.00	196.60	20.00	20.00	31.82	0.00	196.60
	A	\$ 4,077.30	200.00	20.00	20.00	31.82	0.00	271.82
ELECTRICO		\$ 3,625.50	241.70	0.00	0.00	0.00	0.00	362.55
ENCARGADO	ALBERGUE BETEBACHI							
	BIBLIOTECA							
	CASA DE LA CULTURA							
	CATASTRO							
	COMBUSTIBLE							
	COMPRAS							
	CUARDILLA							
	DEPORTIVA							
	DESARROLLO URBANO							
	ECOLOGIA	\$3,077.85	205.19	20.00	20.00	35.00	0.00	205.19
	FOMENTO AGROPECUARIO	\$8,064.75	200.00				262.65	537.65
	GANADERIA							
	INSTANCIA DE LA MUJER							
	NOMINAS							
	OBRAS PUBLICAS							
	PERSONAL DE OBRA Y MAQUINARIA							
	RASTRO							
RECLUTAMIENTO								
REGISTRO CIVIL								
TRANSPARENCIA								
VELATORIO								
FOTOGRAFO	DE	\$ 3,370.70	224.71	0.00	0.00	0.00	0.00	337.07
	A	\$ 6,506.10	200.00	20.00	20.00	35.00	158.74	433.74
JEFE DE DEPARTAMENTO	DESARROLLO URBANO Y SUPERVISOR DE OBRA	\$7,662.75	200.00	20.00	20.00	35.00	235.85	510.85
	CONTRATAACION Y CONTROL DE OBRA	\$8,345.40	230.00	15.00	15.00		261.36	556.36
	MAQUINARIA Y TALLERES							
JEFE DE TRANSITO		\$ 9,898.50	519.00	51.90	51.90	34.75	2.35	659.90
JEFE DE TURNO	DE	\$ 5,837.55	200.00	20.00	20.00	0.00	149.17	389.17
	A	\$ 5,920.35	200.00	20.00	20.00	35.00	119.69	394.69

JURIDICO		\$ 12,499.95	500.00	15.00	15.00	35.00	268.33	833.33
LIMPIADOR MENUDOS		\$ 3,687.60	200.00	20.00	20.00	5.84	0.00	245.84
MECANICO	DE	\$ 3,741.90	249.46	0.00	0.00	0.00	0.00	374.19
	A	\$ 5,132.64	200.00	20.00	20.00	35.00	67.17	320.79
MEDICO		\$ 6,384.00	200.00	0.00 α 20.00	0.00 α 20.00	0.00 α 35	0.00 α 212.50	425.60
MENSAJERO	DE	\$ 3,109.10	310.91	0.00	0.00	0.00	0.00	310.91
	A	\$ 3,745.30	374.53	0.00	0.00	0.00	0.00	374.53
NOTIFICADOR		\$ 3,454.95	200.00	20.00	10.33	0.00	0.00	230.33
OFICIAL DE BARANDILLA		\$ 5,000.85	200.00	20.00	20.00	35.00	58.39	333.39
OPERADOR	DE	\$ 4,291.80	429.18	0.00	0.00	0.00	0.00	429.18
	A	\$ 4,937.20	493.72	0.00	0.00	0.00	0.00	493.72
PERIFONEO		\$ 3,459.00	200.00	20.00	10.60	0.00	0.00	230.60
PLACERO	DE	\$ 2,821.35	188.09	0.00	0.00	0.00	0.00	188.09
	A	\$ 4,419.10	441.91	0.00	0.00	0.00	0.00	441.91
PROMOTOR	ICHEA	\$ 1,931.85	172.87	0.00	0.00	0.00	0.00	172.87
PSICOLOGO	DE	\$ 4,963.65	200.00	20.00	20.00	35.00	55.91	330.91
	A	\$ 5,897.70	183.04	18.33	18.33	34.75	138.73	393.18
SECRETARIA	CABILDO							
	CASA DE LA CULTURA							
	GANADERIA							
	PRESIDENCIA	\$3,369.00	336.90	0.00	0.00	0.00	0.00	336.90
	RECLUTAMIENTO	\$4,499.20	420.92				29.00	449.92
	REGISTRO CIVIL							
	SECRETARIA							
TRANSITO								
VELATORIO								
SECRETARIO PARTICULAR		\$ 8,001.00	200.00	15.00	15.00	35.00	268.40	533.40
SOLDADOR	DE	\$ 3,954.90	200.00	20.00	20.00	23.66	0.00	263.66
	A	\$ 5,208.30	200.00	20.00	20.00	35.00	72.22	347.22
SUBDIRECTOR		\$ 7,951.50	200.00	20.00	20.00	35.00	255.10	530.10
SUPERVISOR	DE	\$ 4,585.05	200.00	20.00	20.00	35.00	30.67	305.67
	A	\$ 7,483.65	200.00	20.00	20.00	35.00	223.91	498.91
TALLER		\$ 3,960.00	200.00	20.00	20.00	24.00	0.00	264.00
TITULAR	ORGANO DE CONTROL INTERNO	\$ 4,953.15	200.00	20.00	20.00	35.00	55.21	330.21
	ACCION CIVICO SOCIAL	\$ 5,500.00	200.00	20.00	20.00	35.00	91.66	366.66
VELADOR	DE	\$ 2,949.00	196.60	0.00	0.00	0.00	0.00	196.60
	A	\$ 4,963.65	200.00	20.00	20.00	35.00	55.91	330.91
VENTANILLA	DE	\$ 5,517.00	200.00	20.00	20.00	35.00	92.80	367.80
	A	\$ 5,635.65	200.00	20.00	20.00	35.00	100.71	375.71

Este Tabulador es la media del sueldo para cada uno de los puestos descritos, estableciéndose como límite inferior un -8% y como límite superior un +8%

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**